

CONSTANCIA. Santiago de Cali, noviembre 10 de 2020. A Despacho de señor Juez, sírvase proveer.
El Secretario,


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre diez (10) del año dos mil veinte (2020).

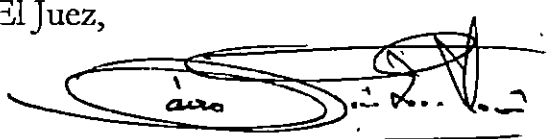
Una vez revisado el anterior escrito y como quiera que la demandada conoce del proceso y otorgo poder, el Juzgado

RESUELVE:

1.- De conformidad con el Art. 301 inciso 2º del C.G.P., téngase notificada por conducta concluyente a la señora Bertha Lucy Cuartas Bernal identificada con cedula de ciudadanía No. 29.770.721.

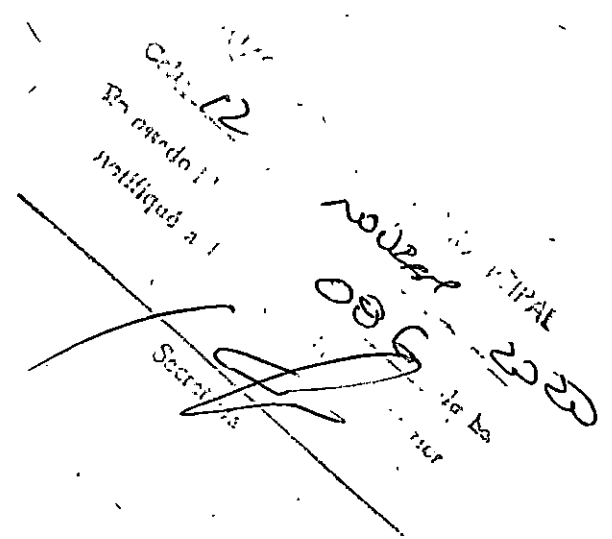
2.- Reconocer personería a la abogada Libia Margoth Ortiz Vélez identificada con la C.C. No. 31.896.395 y portadora de la T.P No. 86.577 para actuar en calidad de apoderada judicial de la demandada señora Bertha Lucy Cuartas Bernal.

NOTIFIQUESE
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00030-00
REF: EJECUTIVO
DTE: EULICES JOSE RODRIGUEZ FRANCO
DDO: CARLOS ARTURO REDONDO Y OTRA

5.


Cali 12
En orden 1
Notifíquese a
Secretaría
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
006
2020
de la

